



Medellín, 28 de abril de 2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
Medellín

**Asunto:** Respuesta a queja con rad. 202620000989

Cordial Saludo:

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de Proyectos de Acuerdo Distrital y el ejercicio de Control Político.

En atención a su comunicado en el cual solicitan

*“...1. Solicito se realicen las visitas técnicas de inspección, vigilancia y control en el lugar mencionado para medir los niveles de emisión de ruido y socializar con los dueños del establecimiento el tema del parqueo a lado y lado de la vía ya que esta es una sola vía de acceso y la movilidad se ve afectada, así como realizar campañas de sensibilización con el tema de las personas que acuden al lugar que generar mucho ruido con gritos, cantos y conversaciones fuertes que interrumpen la tranquilidad del sector*

*2. Solicito se proceda a aplicar las medidas correctivas o sancionatorias de acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).*

*3. Se ordene al responsable del establecimiento o vivienda el cese inmediato de las actividades que perturben la tranquilidad ciudadana. (En este punto me parece importante aclarar que como este establecimiento no tiene un control pertinente ya los vecinos también están realizando los fines de semana eventos en sus casas perturbando aún más la tranquilidad del sector, lo que genera una mezcla de ruidos bastante molestos para las personas que habitamos el lugar.) ...”*

Al respecto, se le manifiesta que esta Corporación no es la entidad competente para darle trámite a la solicitud, en consideración con las funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.



Por tal motivo, nos permitimos informarle que, hemos remitido con el radicado 202610001890 a la secretaria de Seguridad y convivencia de la alcaldía de Medellín por ser esta la competente para darle tramite y oportuna respuesta a su petición

Atentamente,

Rosa María Montoya Montoya  
Secretario General

Anexos: 1. Copia de remisión 202610001890

Proyectó, elaboró y radicó: Morelia Agudelo Torres, Profesional contratista, Abogada

Revisó: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional Especializada, Abogada



**Concejo**  
Distrital de Medellín

RECEPCION  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA



\*202610001890\*

Fecha Radicado: 2026-04-27 15:08:38.803

100.12.0

**27 ABR 2026**

Medellín, 27 de abril de 2026

Doctor

**Manuel Villa Mejía**

Secretaria de Seguridad y Convivencia

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Correo: manuel.villa@medellin.gov.co

Asunto: Remisión de derecho de petición radicado: 202620000898 del 23 de abril de 2026

Cordial saludo,

El pasado 23 de abril de 2026, se recibió en el Concejo Distrital de Medellín comunicación de la referencia, mediante la cual la ciudadanía anónimamente solicita:

*“...1. Solicito se realicen las visitas técnicas de inspección, vigilancia y control en el lugar mencionado para medir los niveles de emisión de ruido y socializar con los dueños del establecimiento el tema del parqueo a lado y lado de la vía ya que esta es una sola vía de acceso y la movilidad se ve afectada, así como realizar campañas de sensibilización con el tema de las personas que acuden al lugar que generar mucho ruido con gritos, cantos y conversaciones fuertes que interrumpen la tranquilidad del sector*

*2. Solicito se proceda a aplicar las medidas correctivas o sancionatorias de acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).*

*3. Se ordene al responsable del establecimiento o vivienda el cese inmediato de las actividades que perturben la tranquilidad ciudadana. (En este punto me parece importante aclarar que como este establecimiento no tiene un control pertinente ya los vecinos también están realizando los fines de semana eventos en sus casas perturbando aún más la tranquilidad del sector, lo que genera una mezcla de ruidos bastante molestos para las personas que habitamos el lugar.) ...”*

De conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 31 numeral 2, 38 y 39 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Distrital de Medellín no es competente para dar respuesta de fondo a esta petición.

• Medellín - Colombia



SC3409-1



Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que: "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"; procedemos a remitir la petición de la referencia para lo de su competencia.

Se adjunta solicitud con los datos de contacto de los peticionarios

Atentamente,

Rosa María Montoya Montoya  
Secretario General

Anexo: derecho de petición radicado: 202620000989 del 23 de abril de 2026

Proyecto y elaboro: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional Especializada, Abogada

Radico: Morelia Agudelo Torres, Profesional contratista, Abogada

## CONCEJO DE MEDELLIN

### REF: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL POR VIOLACIÓN A LA TRANQUILIDAD Y NORMAS DE RUIDO.

Yo, ciudadano(a) en ejercicio, cuya identidad me reservo amparado en el principio de protección a la integridad y para evitar represalias por parte de los infractores, presento ante ustedes esta petición conforme al **Artículo 23 de la Constitución Política** y el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, basada en los siguientes:

#### 1. HECHOS

1. En la dirección **Cll 34b 93 35 barrio belencito**, se vienen presentando niveles de ruido que superan los decibeles permitidos por la normativa ambiental y de convivencia.
2. El ruido es generado por **música a alto volumen, vehículos parqueados a lado y lado de la vía, y personas en estado de embriagues generando ruido con conversaciones altas, gritos y hasta cantando.**
3. Esta situación ocurre de manera recurrente todos los días entrada la noche y hasta las dos de la madrugada que cierra el establecimiento ubicado en medio de varias viviendas.
4. El exceso de ruido está afectando la salud, el descanso y la tranquilidad de los habitantes del sector, vulnerando el derecho a un ambiente sano y a la intimidad familiar.

#### 2. PETICIÓN

1. Solicito se realicen las visitas técnicas de inspección, vigilancia y control en el lugar mencionado para medir los niveles de emisión de ruido y socializar con los dueños del establecimiento el tema del parqueo a lado y lado de la vía ya que esta es una sola vía de acceso y la movilidad se ve afectada, así como realizar campañas de sensibilización con el tema de las personas que acuden al lugar que generan mucho ruido con gritos, cantos y conversaciones fuertes que interrumpen la tranquilidad del sector.
2. Solicito se proceda a aplicar las medidas correctivas o sancionatorias de acuerdo con el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016)**.
3. Se ordene al responsable del establecimiento o vivienda el cese inmediato de las actividades que perturben la tranquilidad ciudadana. (En este punto me parece importante aclarar que como este establecimiento no tiene un control pertinente ya los vecinos también están realizando los fines de semana eventos en sus casas perturbando aún más la tranquilidad del sector, lo que genera una mezcla de ruidos bastante molestos para las personas que habitamos el lugar.)

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Constitución Política:** Artículo 23 (Derecho de Petición) y Artículo 79 (Derecho a un ambiente sano).
- **Ley 1801 de 2016 (Código de Policía):** Artículos relacionados con comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones con los vecinos.

- **Resolución 0627 de 2006:** Norma nacional de emisión de ruido.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Para recibir respuesta a este derecho de petición, solicito sea enviada al siguiente correo:  
**chumbertorodri1087@hotmail.com**

Cordialmente,

**FIRMA:** Anónimo / Un ciudadano afectado.



**Concejo**  
Distrital de Medellín



\*202620000989\*

ENVIADO POR:

ASUNTOS: DERECHOS DE PETICIÓN

FECHA: 23/04/2026

DESTINO: Derechos de Petición

<b>DATOS BÁSICOS CIUDADANO</b>	
<b>Los campos marcados con * son obligatorios</b>	
PQRSD Anónimo	SI
Tipo de solicitante	
Tipo de solicitud	
Tipo de identificación	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Número de identificación	
País	
Departamento	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Medio por el cual desea recibir respuesta	
Correo electrónico	
Dirección	
Población vulnerable	
Rango de edad	
Tipo de étnia	
Describe un asunto corto y claro	MUCHO RUIDO LICOBAR LA 13

<p>Realice una descripción detallada del del objeto de la petición</p>	<p>solicito apoyo para verificar el tema con el establecimiento ubicado en la calle 34 b 93 35 licobar la 13 , este lugar esta rodeado de viviendas , el ruido en la noche es muy perturbador la musica las personas borrachas cantando , gritando conversando duro silvando esto no permite un buen descanso en el sector , como esta gente no tiene control ahora hasta vecinos que nunca hacian reuniones en sus casas ya tambien se creen con el derecho de hacer buya y no permitir el descanso en el lugar, adicional los del local solicitaron firmas a vecinos pero aclaro no a todos nos pidieron firmas con el fin de que no tengan sanciones por perjuicios, el tema en el lugar es delicado y requerimos un acompaÑamiento de las autoridades correspondientes</p>
--	--

# Comprobante de radicado

Tu **PQRSD** — petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia por actos de corrupción — dirigida al **Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín** ha sido registrada exitosamente.

- **Número de radicado:** 202610141948
- **Fecha de radicación:** 27/04/2026 16:45:42
- **Remitente:** CONCEJO DE MEDELLIN
- **Id:** 890905211-
- **Número de Anexos:** 1

**Tiempos de respuesta** según la Ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015:

<b>Derecho de Petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia por acto de corrupción</b>	15 días hábiles.
--	------------------

**Para las modalidades específicas de derecho de petición, se asignarán los siguientes términos:**

Solicitud de copia	10 días hábiles.
Solicitud de información	10 días hábiles.
Solicitud de conceptos	30 días hábiles.
Solicitud de consultas	30 días hábiles.
PQRSD asociada a trámite	15 días hábiles
Solicitud entre entidades públicas	10 días hábiles.
Solicitudes de oposición	5 días hábiles
Solicitudes Defensoría del Pueblo	5 días hábiles
PQRSD Entes de Control	Término perentorio o modalidad de PQRSD

Los sábados, domingos y festivos **no se cuentan como días hábiles.**

- **Consulta el estado de tu solicitud**  
Accede al portal de la Alcaldía de Medellín, opción PQRSD, o ingresa directamente aquí:  
<https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>
- **Conoce nuestra política de tratamiento de datos personales:**  
<https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/politica-de-tratamientos-de-datos/>

**Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**